



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00186 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractal
Demandante	María Trinidad Arboleda de López y otros
Demandados	Explanan S.A.S y otro
Tema	Admite llamamiento en garantía

Atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE :

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el demandado EXPLANAN S.A.S a la sociedad COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por MARIA TRINIDAD ARBOLEDA DE LOPEZ, MARTHA DELIA LOPEZ ARBOLEDA, MARIA DEYANIRA LOPEZ ARBOLEDA, BLANCA ELVIRA LOPEZ ARBOLEDA, BERARDO DE JESUS LOPEZ ARBOLEDA, JAIRO DE JESUS LOPEZ ARBOLEDA contra las sociedades EXPLANAN SAS Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

2.- Conforme al art 66 del C G del P. se ordena la notificación personal y, en subsidio la notificación por aviso, según sea el caso, de conformidad con el art. 291 y siguientes del C G del P. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac411f459c9561c2b83de1090f3c8dba95ddd1b0fbb83e3c61c02dcf51c005b**

Documento generado en 28/02/2023 02:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>